

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 097/90
Sucre, 28 de septiembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 10) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal fomentar y promocionar las actividades culturales y artísticas.

Que, la educación es la más alta función del Estado, por lo que los gobiernos municipales en el ejercicio de sus funciones deberán fomentar la cultura del pueblo.

Que, la culta charcas, ciudad Blanca de América, se constituye gracias a su innata vocación de servicio, en el centro de reunión de las más destacadas culturas del arte y del espíritu.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- CONSIGNAR en los presupuestos de las gestiones de 1991 y 1992 de esta H. Alcaldía Municipal, un monto de \$us. 5.000,00 que será destinado exclusivamente a la organización del II Festival Internacional de la cultura, a llevarse a cabo el año 1992, en nuestra ciudad.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Refístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL